



Lanús, 22 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.801

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Defensoría del Pueblo de Lanús, ha sido invitada a participar de la Reunión del Consorcio de Defensores del Pueblo Municipales de la Provincia de Buenos Aires que se desarrollará en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, los días 28 y 29 de noviembre del año 2022;

Que, ser parte de un evento de tal envergadura y reconocido en nuestro país, resulta de suma importancia para las funciones que desarrolla la Defensoría del Pueblo de Lanús;

Que, asimismo, el mencionado evento tiene como finalidad la realización de diversos encuentros con las distintas Defensorías del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y llevar adelante conversaciones respecto a todas las problemáticas de la Provincia;

Que, mediante Nota dirigida a la Secretaría de Economía y Finanzas, la Defensoría del Pueblo de Lanús solicita arbitrar los medios necesarios para poder solventar los gastos relacionados al traslado, hospedaje y viáticos para la participación del Defensor del Pueblo de Lanús, Señor Facundo Matías MANCEBO, D.N.I. N° 30.888.382, Legajo N° 26.958/2, en dicha actividad;

Que, conforme consta en los presupuestos adjuntos a la solicitud de fondos efectuada por la Defensoría del Pueblo de Lanús, el total necesario para gastos de traslado, hospedaje y viáticos asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000);

Que, la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 20, Categoría Programática 01, Partidas 3.7.2 y 3.7.9, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la Defensoría del Pueblo de Lanús

en la Reunión del Consorcio de Defensores del Pueblo Municipales de la Provincia de Buenos Aires que se desarrollará en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, los días 28 y 29 de noviembre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Señor Facundo Matías MANCEBO D.N.I. N° 30.888.382, Legajo N° 26.958/2, con cargo a rendir cuenta, la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), a efectos de poder solventar los gastos de traslado, hospedaje y viáticos, para su participación en la Reunión del Consorcio de Defensores del Pueblo Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago al Señor Facundo Matías MANCEBO, Legajo 26.958/22, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - Partidas 3.7.2 y 3.7.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días, a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Defensoría del Pueblo de Lanús y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

